Cimitarra, 09 de marzo de 2026

No. CONTRATO 026-2026

Señores:
INVERSIONES E INGENIERIA MF S.A.S
NIT: 901689007-7
R/L MARIO DE JESUS MARTINEZ GUERRERO
C.C. 6.110.996. ALCALA VALLE
DIRECCIÓN: PARCELA BUENA
VISTA LA CHORRERA CALLE DEL
BOLSILLO BARRIO LA ARROCERA.
Tel. 3237718128
Correo electrónico:
general@inversiones-mf.com
Cimitarra – Santander.

Ref. Carta de Comunicación de Aceptación de la oferta del proceso de mínima cuantía **INDERCIM-MC-01-2026 OBJETO**: **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SITIO DENOMINADO SACÚDETE AL PARQUE' UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA"**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle que el Instituto de Recreación y Deportesdel Municipio de Cimitarra, ha ACEPTADO de forma expresa e incondicional la propuesta presentada el día 05 de marzo de 2026, para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en supropuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. OBJETO

El Instituto de Recreación y Deportes del Municipio de Cimitarra, requiere contratar el **"SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SITIO DENOMINADO 'SACÚDETE AL PARQUE' UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA".** Con las siguientes especificaciones técnicas:

1	**ASEO Y LIMPIEZA**				
1,1	Aseo y limpieza general	UND	1.00	548,837.00	548,837.00
1,2	Limpieza pozo septico	UND	1.00	1,899,928.00	1,899,928.00
CAPITULO 1 DESMONTE				**S U B T O T A L**	**2,448,765.00**
2	**ADECUACION**				
2,1	Suministro e instalación de portón 2x2	UND	1.00	2,246,511.00	2,246,511.00
2,2	Suministro e instalación de ventana tipo Reja 4x1.2	UND	1.00	2,500,000.00	2,500,000.00
2,3	Suministro e instalación de ventana tipo Reja 1,9x1.2	UND	1.00	1,550,000.00	1,550,000.00
2,4	Suministro e instalación de reja tipo bancaria para ventana 0.50x0.40	UND	2.00	200,000.00	400,000.00
2,5	Suministro e instalación de puerta metálica 1x2	UND	5.00	1,300,000.00	6,500,000.00
2,6	Adecuación puertas internas de aluminio (inc. vidrio esmerilado)	UND	2.00	499,999.00	999,998.00
2,7	Suministro e instalación de grifería y sifones sanitarios orinal	UND	3.00	250,000.00	750,000.00
2,8	Suministro e instalación de grifería y sifones sanitario lavamanos	UND	7.00	250,000.00	1,750,000.00
2,9	Suministro e instalación de grifería sanitarios	UND	6.00	308,406.00	1,850,436.00
2,10	Suministro e instalación de lavamanos de empotrar inc. grifería	UND	1.00	549,999.00	549,999.00
2,11	mantenimiento puntos eléctricos a 110v (tomas, interruptores plafones, tubería MT, cableado, cajas y accesorios)	UND	30.00	260,000.00	7,800,000.00
2,12	adecuación caja de automáticos	UND	1.00	499,831.00	499,831.00
2,13	Adecuación contador	UND	1.00	1,326,699.00	1,326,699.00
2,14	Mantenimiento y Adecuaciones Menores a la tarima	GLB	1.00	4,050,000.00	4,050,000.00
2,15	Mantenimiento sistema eléctrico Tarima	GLB	1.00	1,066,200.00	1,066,200.00
CAPITULO 2				**S U B T O T A L**	**33,839,674.00**
		COSTO DIRECTO OBRA			**36,288,439.00**
		A.I.U		**35%**	**12,700,954.00**
		TOTAL			**48,989,393.00**

ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio a entregar lo anterior en los términos y condiciones establecidas en la invitación.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de unProceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto como entidad estatal, aceptó la oferta de menor precio, ya que cumple con las condiciones establecidas en la invitación y en consecuenciaLa Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de Prestación de Servicios.

VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 48.989.393)** conforme la propuesta allegada por el contratista, que se encuentra soportada en (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valordel presente contrato:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP	N ° RUBRO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO
26000030	13/02/2026	$49.000.000	2.3.2.02.02.005.43.01.004.01.01	53270 INSTALACIONES AL AIRE LIBRE PARA DEPORTES Y ESPARCIMIENTO

2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 48.989.393)** Mediante un (1) único pago, previa entrega a satisfacción de los bienes y servicios objeto del contrato, y presentación del informe de ejecución aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a los trámites administrativos internos del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM.**

En ningún caso habrá lugar a pagos anticipados, salvo que así se disponga expresamente en el respectivo contrato y de conformidad con la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, los pagos estarán sujetos a la entrega de la siguiente documentación:

1. Informe parcial o final avalado por el supervisor del contrato.
2. Entrega en medio físico, magnético o digital de los archivos, soportes y trámites adelantados con ocasión del objeto contractual.
3. Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, tales como diligenciamiento de la cuenta de cobro, paz y salvo y expedición de factura cuando corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de ley, se efectuarán las retenciones a que haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA, conforme a la normatividad tributaria vigente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento en que el **CONTRATISTA** sea responsable del Impuesto sobre las Ventas (IVA), deberá presentar la correspondiente factura en la cual se discrimine dicho impuesto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando el contrato termine de manera anticipada o anormal, deberá suscribirse el acta de liquidación correspondiente, como requisito para la realización del último pago.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se registrará en la plataforma SECOP II, y sin exceder la vigencia fiscal correspondiente.

4. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11

de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012.

La liquidación del contrato se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

En la liquidación se acordarán los ajustes, reconocimientos a que haya lugar; y constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que se le haga, o no se llegare a un acuerdo sobre su contenido, El INSTITUTO, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de este término, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A. y C.A. (Ley 1437 de 18 de enero de 2011).

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Cimitarra – Santander, específicamente en el sitio denominado **"SACÚDETE AL PARQUE" UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE PUERTO ARAUJO.**

Para todos los efectos contractuales y legales, el domicilio contractual será el del **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**.

6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el contratista deberá constituir una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

- Cumplimiento: vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los bienes instalados con una vigencia no inferior a seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de recibo final a satisfacción.

Las condiciones específicas, porcentajes y vigencias de las garantías serán las establecidas en la invitación pública y en el respectivo contrato.

7. SUPERVISOR:

La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario designado por el **INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CIMITARRA – INDERCIM**, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero sobre la ejecución del contrato,

verificando el cumplimiento del objeto contractual, la correcta entrega e instalación de los bienes suministrados y el cumplimiento de las obligaciones pactadas, sin que ello implique subordinación laboral alguna frente al contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad podrá contar con personal de apoyo para el ejercicio de la supervisión, mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique en ningún caso la transferencia de la responsabilidad que corresponde al supervisor designado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá las funciones encomendadas conforme a la Constitución Política, la Ley, los reglamentos internos de la Entidad y lo establecido en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier cambio en la supervisión deberá ser informado al contratista mediante comunicación escrita.

PARÁGRAFO TERCERO: El cambio de supervisor no requerirá modificación contractual, siendo suficiente la comunicación escrita expedida por el ordenador del gasto.

JOSE IGNACIO ZAPATA OSORIO
DIRECTOR GENERAL INDERCIM

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Estefanía Rojo García	Apoyo Administrativo	
Reviso:	Silvia Alejandra Reyes Silva	Asesora Jurídica	
Aprobó:	José Ignacio Zapata Osorio	Director General	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			